

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

63 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2022, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, por la que se hace pública la licitación del contrato mediante Acuerdo Marco de 64 lotes de agujas hipodérmicas y jeringas con destino a todos los Centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - f) Correo electrónico para información técnica complementaria:
— licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo Regional. Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: Sí, Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1.

II. Objeto y descripción

1. Código CPV: 33141320-9 Agujas para uso médico y 33141310-6 Jeringas. Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
2. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA.SUM 26/2021.
 - b) Tipo: Suministros.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Se manifiesta la necesidad de formalizar un procedimiento de adquisición centralizada del suministro de 64 lotes de agujas hipodérmicas y jeringas con destino a todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
 - d) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 64 lotes.
 - e) Presupuesto base de licitación:
— Importe neto bienal: 3.947.224,07 euros.
— IVA 2 años: 787.251,44 euros.
— Importe total bienal: 4.734.475,51 euros.
 - f) Valor estimado del contrato: 7.894.448,14 euros.
 - g) Admisión de Variantes: No.
 - h) Duración del contrato: 24 meses. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses.

III. Condiciones de participación y procedimiento

1. Condiciones de participación:
Requisitos de los operadores económicos:
Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:
— Procede: Sí.
— Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como empresa fabricante, titular, comercializador o importador de productos sa-

nitarios, o en caso de tratarse de establecimientos de distribución y venta, copia de la comunicación de inicio de actividad a las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma donde se ubiquen.

a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la Ley 9/2017.

- Criterios de selección: A estos efectos, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato [artículo 87.1.c) de la LCSP].

a.2) Solvencia técnica: Artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017.

Artículo 89.1.a) de la LCSP:

- Criterios de selección: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato, de cada uno de los lotes a los que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Artículo 89.1.e) de la LCSP:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterios de selección:

- Muestras: Será obligatoria la presentación de muestras de forma acumulativa, debidamente identificadas. Las muestras se presentarán en un sobre o embalaje identificado como "MUESTRAS" Estas muestras deberán ser presentadas en el Registro General del SERMAS (hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas), y serán idénticas a los productos que se vayan a suministrar a los centros dependientes del SERMAS en caso de resultar adjudicatario. Las muestras irán acompañadas del correspondiente índice de muestras.

La presentación de las muestras se realizará en bolsas de plástico transparente con auto cierre, en la misma deberá constar nombre de la empresa, NIF o CIF y lote al que se corresponde.

Se presentarán 5 unidades por lote, entendiéndose por unidad, la unidad final de dispensación, es decir, el producto objeto de concurso.

Se presentarán fotografías correspondientes a las cajas de embalaje exterior que contienen las unidades individuales, que deberán recoger todas y cada una de las caras del embalaje.

Artículo 89.1.f) de la LCSP:

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- Certificado CE, emitido por organismo notificado, por cada producto ofertado Con traducción literal al castellano.

Los criterios señalados en las letras A) y B) anteriores para la acreditación de la solvencia económica y técnica se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir a uno o varios lotes, dichos criterios serán proporcionales con los presupuestos de los lotes.

Integración de la solvencia con medios externos:

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la LCSP.

En referencia a la “Integración de la solvencia con medios externos” los apartados A) y B), y todos los criterios de selección, se exigen para todos los lotes, y de igual forma para las muestras y el certificado se exige igualmente.

Otra documentación requerida:

- Índice numerado indicando el nombre de cada documento aportado en los diferentes sobres 1 y 2; cada uno de los documentos deberá ser identificado con el número adjudicado en el índice de cada sobre.
- Listado en el que se relacionen número de lote a los que licita, denominación del lote, referencia comercial, nombre comercial, unidades por envase y número de unidades por embalaje (Anexo 1.1 bis).
- Declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa, de que los productos ofertados cumplen toda la normativa indicada en el PPT, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas en el PPT y hayan realizado la Comunicación de comercialización y puesta en servicio (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561) y/o Comunicación para el Registro de Responsables de puesta en el mercado de productos sanitarios (Reglamento UE 2017/745 y Reglamento UE 2020/561) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. No obstante, lo anterior, la validez de esta declaración quedará condicionada a la comprobación de su veracidad mediante el testaje de las muestras presentadas.
- Declaración responsable de ofertar material exento de látex, PVC y/o ftalatos.
- Declaración responsable de que los productos ofertados reúnen las condiciones exigidas en el Reglamento 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre producto sanitario (*).
- Ficha Técnica (firmada por el apoderado de la empresa) para la comprobación del cumplimiento del PPT, debidamente anonimizada, de forma que no se revele de manera anticipada la información relativa a la evaluación de los criterios objetivos por aplicación de fórmula.
- Formulario de características técnicas del producto (en anexo I), firmado por el apoderado de la empresa, debidamente anonimizada, de forma que no se revele de manera anticipada la información relativa a la evaluación de los criterios objetivos por aplicación de fórmula.

Toda la documentación anteriormente requerida (*) se presentará junto con el documento europeo único de contratación (DEUC) en el sobre número 1, “Documentación administrativa”.

2. Tipo de procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
3. Garantías exigidas:
 - Garantía definitiva: La garantía definitiva será exigible en los contratos basados en el Acuerdo Marco que celebren los centros sanitarios, y consistirá en el 5 por 100

del importe de adjudicación IVA excluido, de cada uno de los contratos que se adjudiquen.

4. Subasta electrónica: No.
5. Criterios de adjudicación:
Total puntuación: 100 puntos:
 - Criterio económico: 70 puntos.
 - Criterios técnicos: 30 puntos.

IV. *Plazo y forma de presentación de ofertas*

1. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 10 de junio de 2022, hasta las 23:59 horas.
2. En procedimientos abiertos:
 - a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dirección: Paseo de la Castellana, número 280.
 - Descripción: Proposición económica y criterio fórmula (sobre 2).
 - Fecha y hora: 28 de junio de 2022 a las 10:00 horas.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2019, de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - c) Fecha, hora y lugar de celebración de la mesa técnica: No procede.
3. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: Español.
4. Medios electrónicos:
 - a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí, obligatoria.
Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es https://gestiona6.madrid.org/nx02_licita
 - b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. *Información complementaria*

1. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.
2. Procedimiento de recurso:
 - a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 - b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 - c) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
 - d) Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
3. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
4. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 9 de mayo de 2022.
5. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 26 de abril de 2022.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, P. D. (Resolución 290/2015, de 30 de julio), el Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, Pedro Irigoyen Barja.

(01/9.452/22)

